



R- DNAT - 2016 - 2017

Salta, 16 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.193/2016

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencias fs. 104, solicitadas por el alumno JUAN FRANCISCO PAPI – LU: 415.931, aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – Universidad Nacional de Córdoba, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013 de esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 218, obra Certificado de Materias Rendidas en la Universidad Nacional de Córdoba, del alumno JUAN FRANCISCO PAPI – DNI: 31.193.394;

Que a fs. 104 vta., la Dirección de Títulos y Legalizaciones informa que la documentación presentada por el alumno JUAN FRANCISCO PAPI – LU: 415.931, que corre de fs. 5 a 103, no cuenta con las certificaciones de Firmas de la Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba y recomienda se dé tramite provisorio hasta tanto cumplimente con las certificaciones;

Que a fs. 113, la Comisión de Equivalencia y la Escuela de Agronomía emiten dictamen respecto a las equivalencias a otorgar, de acuerdo a los dictámenes de las distintas cátedras;

Que la Dirección de Alumnos a fs. 115, informa que el marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, la misma posee alcances sobre equiparaciones y reconocimientos y según lo estipulado en Res. Nº 1210/1991, la cual posee alcances sobre equiparaciones y reconocimientos, según lo estipulado en Res. 1210/98;

Que a fs. 122/219, obra nueva presentación de la documentación debidamente legalizada de acuerdo al informe de Dirección de Título y Legalizaciones a fs. 220;

Que la Dirección de Alumnos a fs. 221, emite nuevo informe de acuerdo a la presentación realizada;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia de materias aprobadas en la carrera Ciencias Biológicas - Universidad Nacional de Córdoba al alumno JUAN FRANCISCO PAPI – LU: 415.931, por materias en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2013, de la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CIENCIAS BIOLOGICAS fs. 218/219		LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS PLAN 2013



R- DNAT - 2016 - 2017

Salta, 16 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.193/2016

EQUIVALENCIA TOTAL		
Introducción a la Biología – nota: 7 (siete)	por	INTRODUCCION A LA BIOLOGIA nota: 7 (siete)
Morfología Animal - nota: 6 (seis)	por	ZOOLOGIA - nota: 6 (seis)
Morfología Vegetal – nota: 6 (seis)	por	BOTANICA - nota: 6 (seis)
Ambiente Físico – nota: 7 (siete)	por	CIENCIAS DE LA TIERRA – nota: 7(siete)

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en relación a las asignaturas que se consideran equivalentes en dictamen de fs. 113 y en las que el alumno no cumple con el régimen de correlativas para rendir, que una vez cumplido el mismo deberá informar por escrito, a fin de proceder al trámite pertinente

- Química General: por no contar aprobada Practica de Formación I: IU.
- Matemática: por no contar aprobada Practica de Formación I: IU.
- Química Orgánica: por no contar aprobada Química General.
- Bioestadística Descriptiva: por no contar aprobada Matemática.
- Bioestadística Inferencial: por no contar aprobada Bioestadística Descriptiva.
- Física: por no contar aprobada Matemática.
- Química Biológica: por no contar aprobada Química Orgánica.
- Biología Celular: por no contar aprobada Química Biológica.
- Microbiología: por no contar aprobada Biología Celular.

ARTÍCULO 3º.- CONSIDERESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2016, las asignaturas Genética – Ecología – Biología y Diversidad de Protistas Autótrofos y Fungi – Biología y Diversidad de Protistas Heterótrofos y en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2016: Fisiología Vegetal (redictado) y Diversidad de los Metazoarios, por corresponder.

ARTICULO 4º.- DEJESE DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la nota final consignada en as materias de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, se otorga en base a lo establecido en Resolución Rec. nº 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Administrativa Académica.

ARTICULO 5º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela Biología, alumno y siga a Departamento de Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
 mc


 LIC. LUCIA B. NIEVA DE FUENZALIDA
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


 DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
 D E C A N A
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES